

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Medio de Control de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00163-00
Demandantes	ELKIN MANUEL CERA MATUTE y otros
Demandados	NACIÓN — MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — ARMADA NACIONAL
Providencia	Obedézcase y cúmplase

1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección "A".

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 22 de noviembre de 2019, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección "A", resolvió: "PRIMERO.- CONFIRMAR la sentencia del 6 de febrero de 2018 proferida por el Juzgado Sesenta Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO.- CONDENAR a la parte demandante, a pagar a favor de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional, por agencias en derecho en esta instancia, un (1) salario mínimo legal mensual vigente."

Atendiendo lo anterior, que por Secretaría se le dé cumplimiento a los numerales segundo, tercero y cuarto de la sentencia del 6 de febrero de 2018, en consonancia con el numeral segundo de la sentencia de segunda instancia del 22 de noviembre de 2019.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección "A", en providencia del 22 de noviembre de 2019.

SEGUNDO: Por Secretaría désele cumplimiento a los numerales segundo, tercero y cuarto de la sentencia del 6 de febrero de 2018, en consonancia con el numeral segundo de la sentencia de segunda instancia del 22 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y COMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA

Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 005 del TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretario